

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2016-CU.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 233, 260, 283 y 364-CDA-2016 (Expedientes N°s 01039316, 01039543, 01039718 y 01040324) recibidos el 12, 19 y 26 de julio y 19 de agosto de 2016, respectivamente, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2016 remite los resultados del Proceso de Admisión 2016-I, adjuntando la Relación de Ingresantes por Escuela Profesional según orden de mérito.

CONSIDERANDO:

Que, la admisión a la Universidad Nacional del Callao se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; fijando la Universidad el número de vacantes, conforme establecen los Arts. 283 y 285 del Estatuto, en concordancia con el Art. 98 del la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 031-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2016-I de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose realizado el 10 de julio de 2016 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario; el 17 de julio de 2016 el Examen por Otras Modalidades correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 24 de julio de 2016 el Examen General de Admisión;

Que, por Resolución N° 028-2016-CU del 23 de febrero de 2016, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2016-I y 2016-II de la Universidad Nacional del Callao, filiales Callao y Cañete, respectivamente, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, la Comisión de Admisión 2016 ha cumplido con remitir los padrones de un mil setecientos cincuentaicinco (**1755**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en los Arts. 283 y 285 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2016-I; correspondiendo un mil cuatrocientos veinticinco (**1425**) ingresantes a la Sede Callao y trescientos treinta (**330**) a la Filial Cañete; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 11 de agosto de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2016-I, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a un mil dos (1002) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	130
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	126

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	
Escuela Profesional de Economía	108
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Escuela Profesional de Enfermería	61
Escuela Profesional de Educación Física	23
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	
Escuela Profesional de Física	40
Escuela Profesional de Matemática	40
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	29
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica	64
Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	67
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	52
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	51
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA	
Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica	51
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	27
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	
Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	35
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	35
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	
Escuela Profesional de Ingeniería Química	63
TOTAL	1002

2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a doscientos noventa y siete (297) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento veintiséis (126) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (47)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (22)**, **TRASLADO INTERNO (16)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (12)**, y **CASOS ESPECIALES: Técnicos Egresados (18)**, **Deportistas Calificados (03)**, **Víctimas del Terrorismo (05)** y **Personas con Discapacidad (03)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.

4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Filial Cañete, a trescientos veintinueve (329) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
Escuela Profesional de Administración	44
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	
Escuela Profesional de Contabilidad	56
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Escuela Profesional de Enfermería	35
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	34

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	61
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	62
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	
Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	<u>37</u>
TOTAL	329

- 5° **RECONOCER** como **INGRESANTE** de la Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao a un (01) postulante por la modalidad de **CASOS ESPECIALES: Víctimas del Terrorismo (01)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 6° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2016-I.
- 7° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, R.E. y archivo.